



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00923

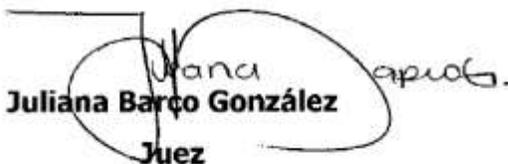
Asunto: Ordena oficiar

Advierte el Despacho que el trámite ejecutivo de la referencia se encuentra terminado por pago de conformidad a la providencia del pasado **07 de diciembre del 2022**, no obstante, para entonces el demandado había pagado la suma de **\$300.000** al **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente** por concepto de gastos provisionales para la práctica del dictamen pericial por tacha de falsedad que había sido decretado, pero cuya practica no finiquitará con ocasión a la finalización del proceso.

Por lo anterior, el Despacho dispondrá oficiar mediante la Secretaría al **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente** para que se sirva proceder con la devolución de la suma de **\$300.000** que había sido pagada por parte del demandado **Bernardo Castaño Restrepo** a su cuenta de ahorros **Bancolombia S.A. N° 102-077284-78**, que había sido previamente informada al Juzgado, o a la de depósitos judiciales de este Juzgado **No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo)**. El Oficio se remitirá previa solicitud de la parte interesada.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 ene 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4de1136dd81a6af4eb1674d4b52f33532719e72cf725c2a097371fa9392777**

Documento generado en 20/01/2023 04:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>